
SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Ejecución de Distrito, Secretaría 1 de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "RISSO, Raúl Antonio c/ OTRA (D.N.I. N° 21.420.296) s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ N° 21-16246707-4; que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890; proceda a vender en pública subasta el día 11 de Diciembre de 2025 a las 10 horas; la que se realizará en la Sede del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Recreo, sito en calle Av. Mitre 1241 de dicha localidad; con la base del avalúo fiscal de \$ 10.380,90; en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 7.785,67 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en la localidad de Recreo, Departamento La Capital de esta Provincia, parte de mayor superficie y que de conformidad con el plano de mensura, unión y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Juan Gallo Preciado e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Dirección Topocartográfica de Santa Fe, el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco bajo el número ciento veintitrés mil quinientos diez, se individualiza como lote quince de la manzana C-6, se compone de diez metros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte, por veintidós metros cincuenta centímetros en cada uno de sus lados Este y Oeste, lo que encierra una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados; lindando: al Sud, con Pasaje Público hoy Pasaje Cuatro de Diciembre número mil cuatrocientos cincuenta y dos; al Norte, con el lote cinco; al Este, con el lote veintidós y al Oeste, con el lote catorce, todos del mismo plano y manzana citados". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Dominio N° 134.129, F° 6689, T° 731 Impar, Dpto. La Capital y subsiste a nombre de la demandada. Hipoteca: En 1° grado por u\$s 4.330, la de estos autos. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 14/08/25 N° 241657, por u\$s 1.492,77, el de estos autos. La API Informa: Que la partida N° 10-10-00-139319/0001-7, registra deuda por \$ 32.303 al 15-05-25. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. La Municipalidad de Recreo Informa: Que registra deuda por tasa general de inmuebles de \$ 207.503,45 al 06-05-25. Por contribución de mejoras de \$ 1.051.000 al 19-05-25. Por derecho de edificación no posee deuda al 22-05-25. Y el Juzgado de Faltas informa que no registra deuda al 06-05-25. La Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Gas Natural, Obras y Servicios Públicos y Asistenciales de Recreo Limitada Informa: que posee deuda por Agua Potable de \$ 100.028,21 correspondientes a 16 facturas. Todo al 06-05-24. Constatación Judicial: "En la ciudad de Recreo...a los 29 días del mes de Abril del año 2025...me constituí en el domicilio de calle Pje. 4 de Diciembre 1452 de ésta ciudad, en el lugar soy atendida por la demandada...Consultada sobre quienes habitan el inmueble dice que lo hace ella con sus dos hijos, y su hija con sus dos hijos (nietos de la demandada), dice hacerlo en calidad de propietaria. En lo que respecta al inmueble el mismo se sitúa sobre calle Pje.

4 de Diciembre a mitad de cuadra, vereda norte. Al frente tiene una puerta y dos ventanas de chapas y hacia el lado oeste una puerta de tejido que da acceso al patio. Mampostería de ladrillos, piso de granito, cielorraso de machimbre en toda la casa y paredes revocadas y pintadas en mal estado de conservación. La distribución de la vivienda es la siguiente: se ingresa por cocina comedor, luego a un distribuidor que da al baño revestido con azulejos blanco y todos los artefactos correspondientes y a las tres habitaciones que hacen de dormitorios. Por la cocina comedor se sale al patio, el que cuenta con un lavadero que solo tiene la bacha de lavar, y el resto del patio tiene tierra en su totalidad y un árbol frutal plantado. El estado general del inmueble es de regular a malo. El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica, agua corriente, pavimento, el gas y la cloaca según manifiesta la demandada pasan por el frente, pero ella no realizó la conexión. En cuanto a la ubicación se encuentra en la zona céntrica de la ciudad, a dos cuadras de la plaza San Martín". CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión de ley del martillero del 3%. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alongamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. El inmueble mencionado se remata en el estado y condiciones que se encuentra, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; pudiéndose exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo requiere la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. 342-6149880, Ciudad. Fdo. Dra. Silvina Montagnini, Secretaria. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2025.-

\$ 800 553410 Nov. 27 Dic. 01

POR

MARINA SOLEDAD SUPPO

El Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del autorizante, Dra. Romina Soledad Freyre en autos: "Nuevo Banco de Suquía C/ Otros (Cuit: 20-10714928-8 / Cuit: 23-10243345-9) S/ Juicio Ejecutivo" Cuij: 21-00949795-9" ha dispuesto que la Martillera Marina Soledad Suppo, Matricula Nº 1158 (Cuit: 27-28475764-0), proceda a vender en pública subasta el día 04 de Diciembre de 2025 a las 10:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en las Puertas del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la localidad de Recreo, Pcia. de Santa Fe, pcia. de Santa Fe; UN LOTE BALDIO en la localidad de Recreo provincia de Santa Fe; ubicados intersección de calles Públicas Sin nombre (de acuerdo a la ubicación para realizar la constatación, intersección de calles: Mercedes Clucellas y Pública sin Nombre) - de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe.

El lote saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal: \$53,67. - (Avalúo Fiscal), en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, inscripto al Tomo 368 Impar; Folio: 4580; Nº 31283 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital del Registro General, el que según copia de dominio expresa: "Una fracción de terreno que es parte de otra mayor, ubicada en el Distrito Recreo, Del Departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe y según plano de mensura y subdivisión y fraccionamiento número setenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis y Loteo de las manzanas de dicho fraccionamiento según plano número setenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete, ambos practicados por el Ingeniero Civil don Orfel V. Toniolo, se designa como lote número UNO de la manzana TRECE-CERO NUEVE (13-09) Constituye la esquina Nor-Oeste de su manzana y mide: Trece metros de frente al Norte e igual medida en el lado Sud, por cuarenta metros en su otro frente al Oeste, e igual medida en el lado Este, lo que forma una superficie total de: QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, lindando; en su frente al Norte, calle pública de por medio con terrenos de la manzana catorce-cero nueve, en su otro frente al Oeste, calle igualmente de por medio con terrenos de la manzana trece-diez, al Este y Sus, respectivamente con lotes número dos y treinta y dos, de su manzana y plano.-" Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado (Cuit: 20-10714928-8) y registra embargo de fecha: 18/10/2021 - aforo: 318153 por la suma de \$96.978,57 a favor de éstos autos. No posee hipotecas. No poseen inhibiciones. Informa la Dirección General de Catastro: que el inmueble no posee deuda alguna. Informa el A.P.I: que el inmueble adeuda por PII 10.10.00 640043/0398-5 la suma de \$20.763,87.- en concepto de T.G.I. más las actualizaciones que pudieren corresponder. Informa la Municipalidad de Recreo: que el inmueble adeuda la suma de \$ 19.377,27. - y más actualizaciones que pudieren corresponder. Coop. de Provisión de Agua Potable, Gas Natural, Obras y Servicios Público y Asistenciales de Recreo Limitada: no posee deudas por no contar con obras. Informa la Jueza Comunitaria a cargo del Juzgado de Recreo: procedí a constatar: ..."Se trata de un terreno baldío, sin construcción ubicada en esquina, Sur-Este, alambrado, con alambre de púa (una línea) sobre la calle Mercedes Clucellas y sólo lo que sería hasta la mitad sobre calle Pca. Sin nombre. Toda la manzana carece de delimitación interna y tiene abundante vegetación autóctona compuesta de malezas y arbustos. Cabe mencionar que dificulta la individualización del inmueble el hecho de que no coincide el plano catastral con la realidad del barrio, esto se debe a la existencia de una ordenanza municipal 2128/2014 por la que se encuentra prohibida la construcción de viviendas atento a tratarse de zona inundable. No obstante lo manifestado se individualiza una importante cantidad de viviendas de diferente calidad de construcción. La totalidad de calles son de tierra sin mantenimiento. El terreno se ubicaría a una distancia aproximada de 700 mts. a la Ruta Nº 70.-" Condiciones de Venta: Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión de la martillera en dinero en efectivo, en pesos- y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicio de agua del inmueble a partir de la fecha del remate. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere. Se informa a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la Arca. Para mayor información dirigirse al juzgado interviniente o a la martillera T.E. 0342 - 154 827 818. Fdo. Dra. Romina S. Freyre (secretaria).-